

6236 ORDEN de 22 de junio de 1988 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la Orden dictada por la Consejería de Administración Pública e Interior, relativa al recurso de reposición interpuesto por don Antonio Montilla Guerrero.

Se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la Orden dictada por la Consejería de Administración Pública e Interior, el 15 de junio de 1988, relativa al recurso de reposición interpuesto por don Antonio Montilla Guerrero, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso de reposición interpuesto por don Antonio Montilla Guerrero, contra Orden de 24 de mayo de 1988, por la que se convocan para su provisión mediante los sistemas de concurso de méritos y libre designación distintos puestos de la Administración Regional, en el que solicita se resuelva disponer la corrección del error producido en dicha Orden al publicar como vacante la plaza de Jefe de la Sección de Ingresos, mediante el correspondiente anuncio de rectificación, ya que la referida plaza le fue adjudicada al que suscribe en virtud de concurso de méritos, la Consejería de Administración Pública e Interior, ha dictado Orden cuya disposición es del siguiente tenor literal:

“Dispongo: Estimar el recurso de reposición interpuesto por don Antonio Montilla Guerrero, y en consecuencia, proceder a declarar nula la Orden de 24 de mayo de 1988 en relación con la convocatoria de la plaza Jefe de Sección de Ingresos”.

Cabe interponer contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Murcia, de la Audiencia Territorial de Albacete, al amparo de lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 22 de junio de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

6237 ORDEN de 22 de junio de 1988 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la Orden dictada por la Consejería de Administración Pública e Interior, relativa al recurso de reposición interpuesto por don Antonio Ataz Rubio.

Se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la Orden dictada por la Consejería de Administración Pública e Interior, el 15 de junio de 1988, relativa al recurso de reposición interpuesto por don Antonio Ataz Rubio, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso de reposición interpuesto por don Antonio Ataz Rubio, contra Orden de 24 de mayo de 1988 (suplemento número 4 del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 123, de 28 de mayo de 1988) por la que se convocan para su provisión mediante los sistemas de concurso de méritos y libre designación distintos puestos de la Administración Regional, en el que solicita se resuelva disponer la corrección del error producido en dicha Orden al publicar como vacante la plaza de Jefe de Sección de Transmisiones Patrimoniales,

abierta a los Grupos A/A, cuando dicha plaza le fue adjudicada, por libre designación, por Orden de 13 de julio de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la Consejería ha dictado Orden cuya disposición es del siguiente tenor literal:

“Dispongo: Estimar el recurso de reposición interpuesto por don Antonio Ataz Rubio, y en consecuencia, proceder a declarar nula la Orden de 24 de mayo de 1988 en relación con la convocatoria de la plaza Jefe de Sección de Transmisiones Patrimoniales”.

Cabe interponer contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Murcia, de la Audiencia Territorial de Albacete, al amparo de lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 22 de junio de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

6238 ORDEN de 22 de junio de 1988 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la Orden dictada por la Consejería de Administración Pública e Interior, relativa al recurso de reposición interpuesto por don Mariano Fontes Servet.

Se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la Orden dictada por la Consejería de Administración Pública e Interior, el 15 de junio de 1988, relativa al recurso de reposición interpuesto por don Mariano Fontes Servet, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso de reposición interpuesto por don Mariano Fontes Servet, contra Orden de 24 de mayo de 1988 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 123, de 28 de mayo de 1988), por la que se convocan para su provisión mediante los sistemas de concurso de méritos y libre designación distintos puestos de la Administración Regional, en el que solicita se resuelva disponer la corrección del error producido en dicha Orden al publicar como vacante la plaza de Jefe de la Sección de Pagos, mediante el correspondiente anuncio de rectificación, ya que la referida plaza le fue adjudicada al que suscribe en virtud de concurso de méritos, la Consejería de Administración Pública e Interior, ha dictado Orden cuya disposición es del siguiente tenor literal:

“Dispongo: Estimar el recurso de reposición interpuesto por don Mariano Fontes Servet, y en consecuencia, proceder a declarar nula la Orden de 24 de mayo de 1988 en relación con la convocatoria de la plaza Jefe de Sección de Pagos”.

Cabe interponer contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Murcia, de la Audiencia Territorial de Albacete, al amparo de lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 22 de junio de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.